

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 678

RAD. 2020-00337-00

Ejecutando el control de legalidad que impone el artículo 132 del Código General del Proceso y con el fin de establecer plenamente los requisitos exigidos por nuestra normatividad procesal, el despacho **RESUELVE:**

REQUERIR a la parte ejecutante para que dentro del término de ejecutoria del presente auto, proceda a arrimar las copia debidamente cotejadas por la empresa postal utilizada, de todos los anexos remitidos junto con la notificación de que trata la guía No. 1020030463213, por cuanto la certificación expedida por EMVIANOS no se indica el contenido, adjuntos, anexos, tal como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM _____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria
